



Resolución, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca el programa de formación “Hipatia” en colaboración con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón y la Universidad de San Jorge durante el curso escolar 2021-2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado, cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Asimismo, de conformidad con sus artículos 10.1 d) y g) se le encomienda, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado, y la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.



El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado contempla en la Línea Marco 10 “Estrategias para el desarrollo y mejora de la formación inicial y el aprendizaje permanente del profesorado” la importancia de la colaboración con la Universidad para mejorar la formación inicial y permanente de los docentes. Esta línea establece que es imprescindible favorecer la coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la formación inicial y permanente del profesorado y, con este fin, lograr puntos de encuentro inspirados en las Líneas Marco de este II Plan Marco de Formación del Profesorado. La formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida ya que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros. Por ello se favorecerá la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado del Grado en Educación Infantil y Primaria y alumnado del Máster en Profesorado de Educación Secundaria (MEP).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza llevan desde 2012 trabajando de manera conjunta en el practicum del alumnado del Grado en Educación Infantil y Primaria y en el MEP.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Hipatia” para el curso escolar 2021-2022, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros de Educación Especial y los Equipos de Orientación Educativa, con el profesorado de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR): Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, con el profesorado de la Facultad de Educación de la Universidad de San Jorge (USJ), y con el profesorado de las Facultades de Educación y Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón (UNED Aragón) a través de estancias formativas. Gracias a estas estancias se busca reflexionar sobre la práctica docente y compartir metodologías para emprender proyectos conjuntos de formación docente, investigación e innovación educativa que mejoren el proceso formativo y los resultados del alumnado de los centros educativos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón:



RESUELVO

Primero.- Objeto y finalidad

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “Hipatia” consistente en estancias formativas bidireccionales entre por una parte, centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros de Educación Especial y los Equipos de Orientación Educativa y por otra parte, las tres Facultades de Educación de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR), la Facultad de Educación de la Universidad San Jorge (USJ) y las Facultades de Educación y Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Aragón, donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Secundaria durante el curso escolar 2021-22. En estas estancias podrán participar también las asesorías de los centros de formación del profesorado de Aragón, tanto los territoriales como los específicos.

2. Este programa tiene como finalidad crear redes de trabajo entre docentes de centros educativos y de la Universidad para reflexionar sobre temas educativos de interés común para ambas partes. A partir de estas reflexiones se podrán continuar proyectos ya comenzados y/o generar proyectos conjuntos de innovación e investigación educativa en ediciones sucesivas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos. Con estos proyectos se pretende impulsar la investigación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La convocatoria para el presente curso tiene en consideración la situación que ha provocado la pandemia originada por COVID-19 y por ello las estancias podrán ser presenciales, semipresenciales o virtuales. Por este motivo, siempre que se hable de “estancias” o “estancias formativas” en esta Resolución se entenderá que podrán ser virtuales, semipresenciales o presenciales según se acuerde en cada proyecto. Lo mismo se aplica cuando se utilice la palabra “observación”, “visitar” o términos similares. Serán los participantes en cada proyecto los que decidan la modalidad según sus circunstancias y según el proyecto que vayan a llevar a cabo. Se aconseja que los centros que participen en Hipatia por primera vez en modalidad semipresencial u “online” tengan una sesión presencial, preferentemente la primera.

4. La acción del programa consiste, por una parte, en facilitar a los docentes de la Universidad la posibilidad de observar centros educativos de diferente tipología y por otra parte, en facilitar que docentes de estos centros puedan visitar la Universidad para reflexionar sobre lo observado en el aula y elaborar



unas breves conclusiones para exponerlas en la memoria y en la jornada final que se celebrará en junio (Anexos IV y V a esta Resolución).

5. El programa se desarrollará atendiendo al calendario contemplado en el Anexo VI.

Segundo.- Objetivos específicos del programa

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- a) Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación, reflexión, y conexión entre la universidad y los centros educativos para impulsar el trabajo en equipo de grupos con un interés común.
- b) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente.
- c) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y adquiridos y documentarlos para poder compartirlos con otros docentes.
- d) Establecer vías de comunicación, plataformas y/o comunidades de aprendizaje online que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado universitario y docentes de centros educativos.
- e) Iniciar a los docentes de centros educativos en la investigación educativa.

Tercero.- Participación, duración de estancias y contactos universitarios

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos mencionados en el apartado primero que hayan establecido un contacto con UNIZAR, UNED, o USJ para participar de modo conjunto. Los centros educativos que ya participaron en “Hipatia” el curso 2020/21 y que quieran continuar con el proyecto iniciado deberán cumplimentar el Anexo I marcando la opción correspondiente e inscribir a los docentes participantes durante este curso académico, tanto si son los mismos como si hay modificaciones.

2. La estancia será bidireccional: los docentes de la universidad harán estancias formativas en los centros educativos (máximo de seis docentes universitarios por centro) y en una segunda fase, docentes de esos centros visitarán la universidad. (máximo de seis docentes).

La duración de la estancia será orientativamente de un mínimo de 5 horas y un máximo de 15 en los centros educativos y de un mínimo de 5 horas y un máximo de 10 horas en la Universidad.



Se podrán establecer contactos con cada una de las Universidades a través de sus coordinadores en las siguientes direcciones de correo electrónico: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca a través de clatorre@unizar.es, con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel a través de magisterioteruel@celes.unizar.es y con la Facultad de Educación de Zaragoza a través de jbustama@unizar.es. El correo para contactar con la Universidad de San Jorge será gtolon@usj.es o ibosch@usj.es y para contactar con la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón será jsalame@calatayud.uned.es. El asunto del correo deberá ser: "Petición contacto Hipatia del centro XXX". Cualquier duda o consulta de tipo general se podrá dirigir además a formacionprofesorado@aragon.es o/y al teléfono 976-715445.

Cuarto.- Selección y asignación de docentes universitarios a los centros

Se establece un máximo de seis docentes universitarios para cada estancia en el centro educativo. La asignación de los docentes universitarios estará supeditada al contacto previo realizado por parte del centro. Por ello será necesario que, en el momento de presentar la solicitud de inscripción al programa cumplimentando el Anexo I, se remita también el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

Quinto.- Contenido y estructura del programa

1. El programa se desarrolla a través de estancias formativas de docentes de los centros educativos y docentes universitarios para observar, estudiar e intercambiar conocimientos y buenas prácticas en metodologías, evaluación y demás aspectos relacionados con el proceso educativo. Los temas que se inicien durante este curso 2021/22 deberán responder a una de estas líneas:

- a) Procesos, acciones, metodologías y prácticas educativas que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuyan a la mejora de las competencias clave de los docentes (Este apartado incluye la didáctica específica de cada área o asignatura).
- b) Digitalización de la educación.
- c) Utilización de la metodología "STEAM" (*Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics*) en proyectos que favorezcan la integración de distintas áreas del currículo y fomenten una actitud crítica, creativa y de aprendizaje en el alumnado.
- d) Diseño colaborativo de propuestas de mejora en el centro educativo.
- e) Evaluación del aprendizaje. Evaluación competencial.
- f) Inteligencia emocional en educación.
- g) Mejora de la convivencia, la inclusión, la diversidad y la equidad.



- h) Presencia y compromiso en el ámbito social, trabajando en el cumplimiento de uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- i) Bilingüismo.
- j) Escuela Rural: innovación, transformación, y mejora.

2. El programa “Hipatia” tendrá la siguiente estructura formativa:

a) Sesión informativa online de carácter autonómico el jueves, 25 de noviembre de 2021, que tendrá como finalidad explicar las pautas para el buen funcionamiento del programa.

b) Estancia formativa de docentes universitarios en centros educativos

La duración de la estancia formativa será orientativamente de un mínimo de 5 horas y un máximo de 15, distribuidas orientativamente en dos o tres días. El centro garantizará que los docentes universitarios a quienes recibirá, tendrán la oportunidad de intercambiar la información necesaria, observar buenas prácticas y el funcionamiento del centro. Para que esto sea posible, el equipo directivo designará a un docente del centro de entre los participantes en Hipatia para que lleve a cabo la coordinación del programa y planifique las estancias junto con el resto de docentes implicados y el equipo directivo.

Las estancias formativas en los centros no supondrán la paralización ni interrupción del funcionamiento ordinario de las clases.

c) Estancia formativa de docentes de los centros educativos en cada una de las tres Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Secundaria, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón o/y en la Universidad de San Jorge.

Hasta un máximo de seis docentes por centro podrán asistir a esta estancia en la Universidad cuyo objetivo es reflexionar sobre lo observado en el aula y elaborar la memoria según el modelo de plantilla que aparece en el Anexo IV. Esta visita se hará en uno o dos días (orientativamente 5 o 10 horas) y será posterior a las estancias en los centros. Ambas estancias, en los centros y en la Universidad, se realizarán entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 2022.

El docente coordinador del programa cumplimentará el modelo de plantilla recogido en el Anexo III con las fechas escogidas para las estancias y el título del proyecto, que no podrá exceder de 10 palabras (por ejemplo, “Mejora de la expresión escrita con rúbricas”) y la remitirá a esta Dirección General a través del correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es antes del 17 de enero de 2022. Si el tema o las fechas cambian a lo largo de las estancias se reflejará en la memoria final (Anexo IV).

d) Jornada final de “Buenas Prácticas”: Esta jornada será un espacio de reflexión, visibilización y de aprendizaje compartido donde todos los participantes podrán



compartir sus proyectos y las conclusiones extraídas de las estancias, siguiendo las orientaciones que aparecen en el Anexo VI.

La fecha de realización de esta jornada formativa se realizará un día, preferentemente en horario de mañana, en el mes de junio de 2022. La participación de los centros llevará implícito el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado participante, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. Un listado de los docentes participantes en Hipatia será enviado a la Dirección de la Inspección Educativa y a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que corresponda.

La jornada final podrá ser virtual o presencial. En caso de ser presencial, se podrá realizar en un centro de profesorado de cada una de estas provincias. El formato, lugar definitivo, fecha y horario se comunicará a todos los participantes con la antelación necesaria.

Las asesorías de formación del Centro de Profesorado de referencia de los centros educativos donde se realicen las estancias formativas y los responsables de formación en la Unidad de Programas Educativos de cada Servicio Provincial, serán concededores del proceso y colaborarán con el Equipo Directivo de dicho centro o con el docente o los docentes que se vayan a responsabilizar de estas estancias si es necesario.

Sexto.- Solicitudes, documentación y plazo

1. Inscripción de centros: Los centros educativos que deseen inscribirse en el programa, deberán remitir la siguiente documentación :

- a) Instancia de solicitud, Anexo I, tanto para centros que se inscriben en Hipatia por primera vez como para los que dan continuidad al proyecto iniciado en el curso 2020/21
- b) Documento acreditativo de contacto entre el/los docente/es universitario/os y el/los docente/es del centro educativo para colaborar conjuntamente en "Hipatia", Anexo II.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 13 de enero de 2022. La inscripción en el programa se realizará por medio de la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir la convocatoria "Hipatia". El Anexo I y el II se deberán descargar y cumplimentarse electrónicamente.



Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder a los formularios electrónicos, deberán utilizarse los modelos previstos en esta Resolución en los Anexos I y II y remitirlos a formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto del correo "Inscripción programa Hipatia" y el nombre del centro que lo remite.

2. Una vez cumplimentados el Anexo I y Anexo II, se presentarán en formato pdf con firma y sello, a través del Registro Electrónico de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

3. Inscripción de docentes participantes: Los docentes participantes en Hipatia, tanto los de centros educativos como los de la Universidad, deberán inscribirse a través de la aplicación Doceo en el plazo indicado en el anexo VI para poder certificar. El coordinador o coordinadora de cada centro educativo deberá también inscribirse en Doceo.

Séptimo.- Comisión de Selección y Evaluación.

1. Se constituirá una Comisión de Selección y Evaluación, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

La Comisión llevará a cabo la valoración de las solicitudes, elaborará el listado de centros seleccionados, excluidos y en reserva, y realizará el seguimiento de estas estancias formativas, pudiendo recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

2. La Comisión de selección y evaluación estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el Director General de Innovación y Formación Profesional :

- a) Presidente: Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- b) Vocales:



- Asesor/a del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado
- Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Educación de Zaragoza.
- Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.
- Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.
- Coordinador/a de Hipatia en la Facultad de Educación de la UNED en Aragón
- Coordinador/a de Hipatia en la Facultad de Educación de la USJ
- Un director/a de un Centro de Profesorado de cada provincia

c) Secretaría: Funcionario/a adscrito al Servicio de de Innovación y Formación del Profesorado, que participará con voz pero sin voto.

3. La Comisión de Selección y Evaluación se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Octavo.- Selección de centros

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de Selección y Evaluación, el 14 de enero de 2022 se publicará el listado provisional de centros seleccionados, excluidos con indicación de su causa, así como los centros en reserva, en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educa.aragon.es.

2. En el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional, los interesados podrán presentar alegaciones al mismo mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educa.aragon.es el listado definitivo de centros seleccionados, excluidos con indicación de su causa, así como los centros en reserva, ordenados según fecha de inscripción.

Noveno.- Reconocimiento y certificación del programa

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, se reconocerá la participación de todos los docentes participantes en el programa “Hipatia” con el reconocimiento de 30 horas de formación y 5 horas de ponencia. El docente coordinador de Hipatia en el centro educativo recibirá 35 horas de formación y 5 horas de ponencia.

Será necesario que todos los docentes en Hipatia hayan hecho la inscripción en Doceo en las fechas que aparecen en el Anexo VI para poder certificar.

2. Para poder recibir la certificación y una vez haya finalizado el programa, los centros deberán enviar el Anexo IV, (memoria del proyecto), a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es antes del 21 de junio de 2022.

Décimo.- Gastos de desplazamiento del profesorado participante en caso de no ser las estancias virtuales.

Los gastos de desplazamiento del profesorado de los centros educativos seleccionados que tengan que realizar desplazamientos desde localidades diferentes a la sede de la estancia formativa en la Universidad y a la sede de la sesión final del programa, si los hubiera, serán asumidos por los centros educativos a los que pertenezcan estos docentes.

Undécimo.- Modificación del programa y del calendario ante situaciones sobrevenidas por la pandemia originada por COVID-19

Las acciones formativas previstas en esta Resolución, así como el calendario de actividades podrá sufrir modificaciones ante situaciones sobrevenidas y por las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria competente. Estas modificaciones podrán alterar la certificación final del programa, adaptándose a la situación que finalmente se lleve a cabo.



Duodécimo.- Referencia de género

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribela discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género, en cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.

Decimotercero.- Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es.

Decimocuarto. Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la resolución que ponga fin al procedimiento mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Antonio Martinez Ramos



ANEXO I

Solicitud del centro educativo para inscribirse

Don/Doña.....

Director/a del centro.....

Localidad.....Provincia.....

Márquese lo que corresponda:

- A) Certifica que en Claustro de profesores se ha aprobado la participación en Hipatia y solicita participar durante el curso escolar 2021/22 por primera vez.
- B) Solicita dar continuidad al programa presentado el curso 2020/21

Relación de docentes participantes durante el curso 2021/22 (máximo 6 por centro):

- 1. Coordinador/a:
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

En.....a.....de.....de 2021

(Firma del Director/a del centro)

GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DEL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, ABARCANDO LAS RECLAMACIONES EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.

A: Atención del Director General de Innovación y Formación Profesional

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



ANEXO II

Documento acreditativo de contacto entre el/los docente/es universitario/os y el/los docente/es del centro educativo para colaborar conjuntamente en “HIPATIA”

Don/Doña.....

Como profesor(a)/res de la Facultad

.....

De (Localidad).....Provincia.....

Y

Don/Doña.....

Como profesor(a)/res del Centro Educativo

.....

De (Localidad).....Provincia.....

EXPONEN

Que quieren participar conjuntamente en el Programa “Hipatia” el curso académico 2021/22.

En.....a.....de.....de 2021

Fdo:
(Docente/s universitarios)
Al menos una firma

Fdo:
(Docentes de centros)
Al menos una firma

A: Atención del Director General de Innovación y Formación Profesional

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



ANEXO III

Planificación de las estancias

Nombre del centro: _____

Teléfono: _____

Localidad: _____

Nombre del Coordinador/a: _____

Email del coordinador/a: _____

Nombres de los docentes del centro educativo:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

Nombre de los docentes universitarios y centro universitario de origen:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

Modalidad: online presencial semipresencial

Fechas orientativas de las estancias en el centro educativo:

Fechas orientativas de las estancias en la Universidad:

Tema que se va a trabajar : Por ejemplo: "Mejora de la expresión escrita con rúbricas"

Nota: Si hay algún cambio en las fechas o en el tema se comunicará en la memoria final.



ANEXO IV

Memoria

- Centro Educativo
- Universidad:
- Docente coordinador del programa:
- Modalidad de las estancias: online/ semipresencial/presencial (subraya lo que proceda)
- Título del proyecto, línea asociada y breve explicación
 - Título (máximo 10 palabras) y línea trabajada (Apartado Quinto) :
.....
.....
 - Explicación (máximo 5 líneas, incluir etapa a la que va dirigido)
.....
.....
.....
.....
- Objetivos del proyecto Hipatia:
 - 1) Propuestos inicialmente:
.....
.....
.....



2) Alcanzados al finalizar el proyecto

.....
.....
.....

Resultados (conclusiones obtenidas) e impacto en el aula (si corresponde)

.....
.....
.....
.....

Materiales elaborados (si los hubiera):

.....
.....

Continuidad del proyecto en futuras convocatorias: SI / NO. ¿Por qué?

.....
.....



ANEXO V

Guión orientativo para la exposición del proyecto en la Jornada final de “Buenas Prácticas”

1. Bienvenida

2. Buenas Prácticas de proyectos de centros

Cada centro contará su proyecto en un máximo de 10 minutos. La exposición, que si se desea podrá apoyarse en un PowerPoint u otro tipo de presentación, tendrá el siguiente guión:

- ¿Qué proyecto hemos realizado? ¿Por qué nos apuntamos al programa?
- ¿Qué hemos aprendido? ¿Qué resultados ha obtenido si lo hemos puesto en práctica?
- Finaliza con un titular para animar a otros centros a participar. (Una frase)

Se aconseja, si es posible, que en la exposición participen docentes de ambas entidades (centro educativo y Universidad). Si se desea, se podrá contar con la participación de alumnado en la exposición.

3. Coloquio

4. Despedida y cierre

Nota: Esta jornada se realizará en horario de mañana en el mes de junio. En el caso de ser online, se habilitarán tantas salas como sean necesarias para la exposición en grupos.



ANEXO VI

Calendario de procedimientos

FECHAS	PROCEDIMIENTOS
Jueves 25 de noviembre de 2021	Jornada informativa online de carácter autonómico
Desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 13 de enero de 2022	Inscripción en PaulaPro al programa Hipatia por parte de los centros. Inscripción en Doceo al programa Hipatia por parte de todos los docentes participantes, tanto los de centros educativos (incluyendo a los coordinadores), como los de la Universidad.
Antes del 17 de enero de 2022	Remisión de planificación de las estancias formativas al Servicio de Formación por el docente coordinador del programa en el centro educativo, según plantilla que aparece en el Anexo III.
Periodo comprendido entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 2022	Estancias bidireccionales (2 o 3 días para los docentes universitarios en los centros educativos y 1 o 2 días para los docentes de centros educativos en la Universidad).
Del 1 al 30 de junio de 2022	Jornada final de “buenas prácticas” para visibilizar el trabajo realizado por los docentes participantes en el programa. La fecha, modalidad y el lugar de esta sesión se comunicarán con la antelación necesaria a todos los participantes. Se adjunta guión orientativo (Anexo V)
Del 1 al 21 de junio de 2022	Envío de la memoria del proyecto realizado a la dirección de correo: formacionprofesorado@aragon.es , por el/la docente coordinador/a del programa en el centro educativo según plantilla (Anexo IV).